DICTAMEN SUB UOC Nº 06 - 2° Región Sanitaria N° 06/2023

San Pedro, 03 de abril de 2023.

Abg.
PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

REF.: JUSTIFICACION DE PRECIO REFERENCIAL EN EL PROCESO CONTRATACION DIRECTA N° 01/ 2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA"– I.D. Nº 428.510.-

Que, el Dpto. Administrativo, a través de la Sección de Suministro ha remitido el requerimiento de la dependencia, con las especificaciones técnicas correspondientes a la Sección Sub Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, la Sección Sub Unidad Operativa de Contrataciones, ha obtenido los precios referenciales en base a precios de catálogos web y obtenidos del SICP; y ha confeccionado el PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

En este sentido, la estimación de precios referenciales fue realizada de la combinación de precios obtenidos de catálogo web y del SICP. Esto podrá apreciarse en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: *"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, con base a los expuestos, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de catálogos web y adjudicaciones publicadas en el SICP.

Que, la metodología aplicada se enmarca a los establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Abg. Cristian Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Sub Unidad de Contrataciones concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para sus efectos.

ES MI DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Abg. Crispin Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

ANEXO 1

FORMULARIO N° 3 - ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA Y DICTAMEN

Conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de feha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado para la **Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Cubiertas para los vehículos de los servicios dependientes de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. N° 428510** /22, de acuerdo a los siguientes puntos:

1 - **RESUMEN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES**

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se exponen los datos obtenidos y se SUGIERE EL/LOS PRECIO/S MÁS BAJO/S, se procede a realizar el análisis del Precio, quedando **el resultado del precio Referencial** de la siguiente manera:

		METODO 1 - (RES.1890/20)	METODO 1 - (RES.1890/20)	METODO 1 - (RES.1890/20)	METODO 3 - (RES.1890/20)
		CATALOGOS WEB	CATALOGOS WEB	CATALOGOS WEB	PRECIOS ADJUDICADOS DNCP
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	sunset.com.py	chacomer.com.py	casajgomez.com.py	ID: 412047 FECHA:03/0/2022 ADJ. ENTIDAD: MSPYBS
1	CUBIERTA PARA CAMIONETA 245/70 R16	573.835	798.300	710.000	750.000

FUNDAMENTACIÓN DE DATOS OBTENIDOS

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos utilizados fue posible la obtención, mediante Precio publicado en adjudicaciones anteriores publicados en el SICP y CATALOGOS WEB, debido a que son los métodos más prácticos y rápidos, tenidos al alcanze.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL II Región Sanitaria San Pedro ADMINISTRACIÓN

Abg. Crispin Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

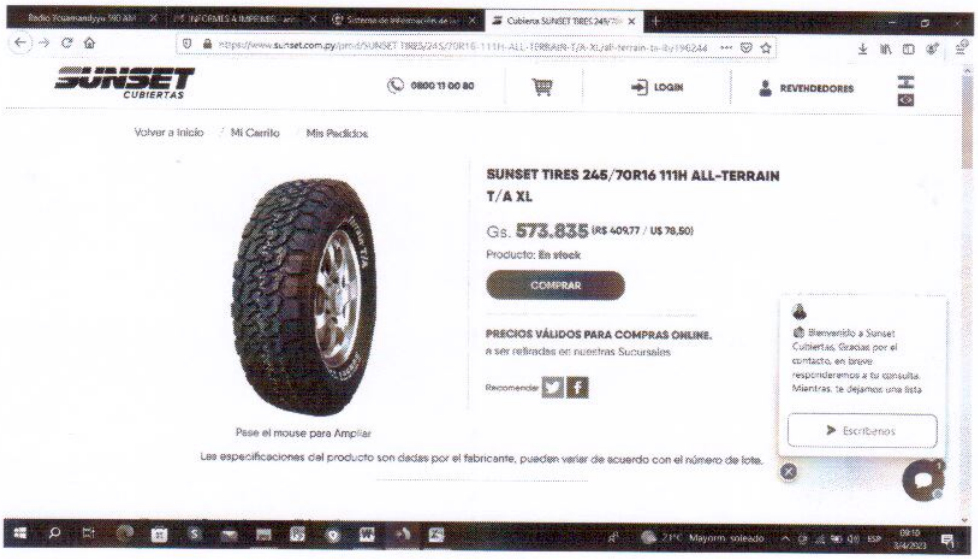
SUNSET
CUBIERTAS
0800 11 00 80
LOGIN
REVENDEDORES
Volver a Inicio
Mi Carrito
Mis Pedidos
SUNSET TIRES 245/70R16 111H ALL-TERRAIN T/A XL
Gs. 573.835 (R$ 409,77 / U$ 70,50)
Producto: En stock
COMPRAR
PRECIOS VÁLIDOS PARA COMPRAS ONLINE.
a ser retiradas en nuestras Sucursales
Recomendar
Pase el mouse para Ampliar
Las especificaciones del producto son dadas por el fabricante, pueden variar de acuerdo con el número de lote.
Escríbanos

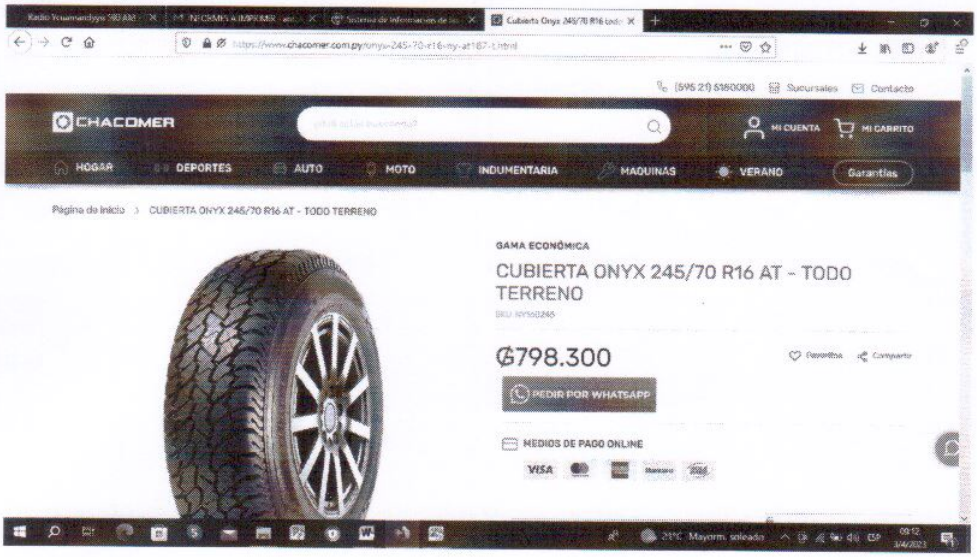
CHACOMER
MI CUENTA
MI CARRITO
HOGAR
DEPORTES
AUTO
MOTO
INDUMENTARIA
MAQUINAS
VERANO
Garantías
Página de Inicio › CUBIERTA ONYX 245/70 R16 AT - TODO TERRENO
GAMA ECONÓMICA
CUBIERTA ONYX 245/70 R16 AT - TODO TERRENO
₲798.300
PEDIR POR WHATSAPP
MEDIOS DE PAGO ONLINE

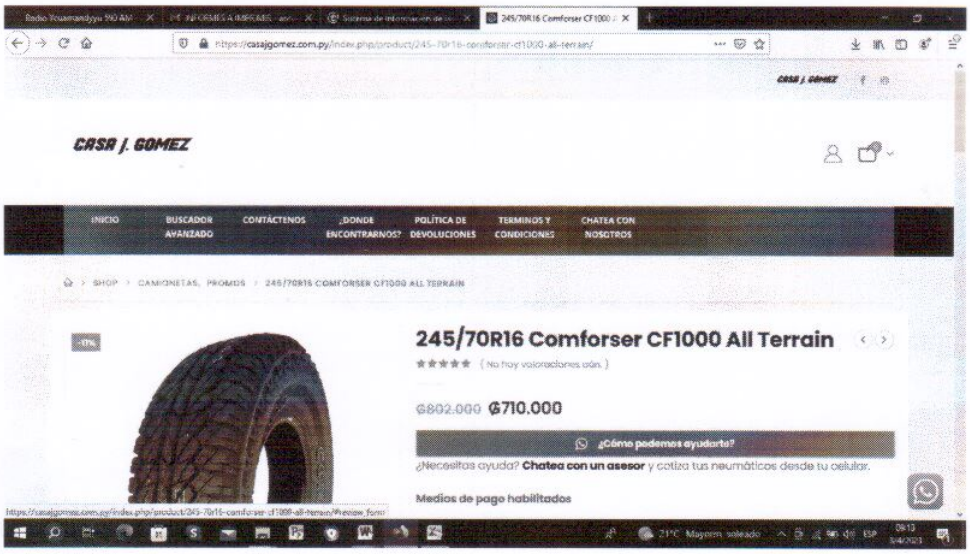
245/70R16 Comforser CF1000 A
https://casajgomez.com.py/index.php/product/245-70r16-comforser-cf1000-all-terrain/
CASA J. GOMEZ
CASA J. GOMEZ
INICIO
BUSCADOR AVANZADO
CONTÁCTENOS
¿DONDE ENCONTRARNOS?
POLÍTICA DE DEVOLUCIONES
TERMINOS Y CONDICIONES
CHATEA CON NOSOTROS
SHOP › CAMIONETAS, PROMOS › 245/70R16 COMFORSER CF1000 ALL TERRAIN
-11%
245/70R16 Comforser CF1000 All Terrain
(No hay valoraciones aún.)
₲802.000 ₲710.000
¿Cómo podemos ayudarte?
¿Necesitas ayuda? Chatea con un asesor y cotiza tus neumáticos desde tu celular.
Medios de pago habilitados
21°C Mayorm. soleado
ESP
04/04/2023

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

CONTRATO N° 03/2022

ADQUISICIÓN DE BIENES

C.D. N° 02/2022 "Adquisición de Cubiertas para los Vehículos de los Servicios Dependientes de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. N° 412047.

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Laura Mabel Vargas Candia, con cédula de identidad N° 4.474.164, designada por Resolución D.G. RR.HH. N° 5.130 de fecha 13 de diciembre del 2021, como Directora Regional de la II Región Sanitaria San Pedro, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **WILFRIDO RAMIREZ ZARATE con RUC N° 2944689-9**, domiciliada en Padre Fidel Maíz c/ Las Residentas a 15 Mts. De la cancha 13 de noviembre, de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por **WILFRIDO RAMIREZ ZARATE**, con cédula de identidad N° 2.944.689, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Cubiertas para los Vehículos de los Servicios Dependientes de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. N° 412047**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre la partes contratantes, con relación a la Contratación Directa N° 02/2022 **"Adquisición de Cubiertas para los Vehículos de los Servicios Dependientes de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. N° 412047.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

RAMÍREZ AUTOREPUESTOS
RUC.: 2944689-9
Cel.: 0973-598-317
SANTANI

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Región Sanitaria
DIRECCION

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria
San Pedro

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 412.047

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la C.D. Nº 02/2022, convocado por la Sub Unidad Operativa Nº 02 -2º Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución S.R.S. Nº 05 de fecha 03 de junio de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cubierta para Camioneta	GOODRIDE	China	Unidad	71	750.000	53.250.000
TOTAL								53.250.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **CINCUENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

RAMÍREZ AUTOREPUESTOS
RUC.: 2944689-9
Cel.: 0973-598-317
SANTANI

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria
San Pedro

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Segunda Región Sanitaria – San Pedro, sito en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP

RAMÍREZ AUTOREPUESTOS
RUC.: 2944689-9
Cel.: 0973-598-317
SANTANI

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria
San Pedro

a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro República del Paraguay al día 16 mes Junio y año 2022.

RAMIREZ AUTOREPUESTOS
RUC.: 2944879-9
Cel.: 0973-598-3
SANTANI

WILFRIDO RAMIREZ ZARATE
PROVEEDOR

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria
San Pedro

DRA. LAURA MABEL VARGAS CANDIA
CONTRATANTE